28/04/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Depósitos de cuentas de sociedades: los defectos se notificarán fehacientemente

La nueva ley de Auditoría establece el deber de colaboración entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y la DGRN.

La Ley 22/2015 de Auditoria, establece que las notificaciones negativas del Registro deben efectuarse conforme a la normativa hipotecaria y de procedimiento administrativo común. Por ello, la DGRN obliga a los Registradores a dejar constancia fehaciente de la notificación de los defectos que impidan la inscripción, ello de cara a posibles expedientes sancionadores incoados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a los administradores de una sociedad por falta de depósito de las cuentas anuales.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |